



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.614.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.760, de fecha 13 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 57/2022 denominada **“Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-103-LP22; Acuerdo N° 141, tomado en la 24ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 19 de agosto de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 57/2022 denominada **“Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-103-LP22, al proponente **“Construcción PMG Limitada”**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 907, de fecha 22 de agosto de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, por el cual se propone adjudicar a **“Constructora PMG Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **“Constructora PMG Ltda.”** RUT 77.305.400-2, representada por don Pedro Mella Godoy, con domicilio en Avda. Cerro Santa Rosa N° 3612, Alto Hospicio, Propuesta Pública N° 57/2022 denominada **“Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-103-LP22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 57/2022 denominada **“Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-103-LP22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$ 59.944.302 (Cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **95 (noventa y cinco) días corridos**.

3.- De igual forma, el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por la suma correspondiente al **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que se garantiza.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° **215.31.02.004.118 (Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio)**, mediante administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

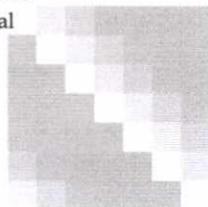
Jurídico

Secoplac

Obras Municipales

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural